



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) postergar por el termino mínimo de 60 días posteriores a la finalización del denominado "aislamiento social preventivo y obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, el plazo de vencimientos del Impuesto Inmobiliario Urbano y el Impuesto a los Sellos, Patente Automotor y los vencimientos dispuestos por la Administración Provincial de Impuestos en su Resolución General N.º025/2020 respecto del Impuesto Inmobiliario Rural, el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, los Aportes al Instituto Becario y el Régimen de Regularización Tributaria de la ley 13976.
- b) Implementar un plan de facilidades de pago por la Administración Provincial de Impuestos (API), de hasta seis cuotas, para la cancelación de las deudas pospuestas incluidas en el punto anterior;
- c) Instar a todos los Colegios y Cajas de Profesionales con competencias en la Provincia de Santa Fe a que eximan por un plazo mínimo de 90 días a sus beneficiarios de todos los pagos vinculados al derecho de ejercicio profesional.


SERGIO JOSÉ BASILE
Diputado Provincial


SEM JARAMA


JUAN CRUZ CANDIDO
Diputado Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.


DI STEFANO

FUNDAMENTOS


Georgina

Señor presidente:

La pandemia de Coronavirus (COVID-19) obligó al Poder Ejecutivo Nacional a tomar medidas extraordinarias como es el caso del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“aislamiento social preventivo y obligatorio” el cual fue establecido hasta fecha de 31 de marzo y luego extendido hasta el 13 de abril.

Esta medida actúa como un freno para la economía ya que sólo se permite la continuidad de las actividades denominadas como esenciales, provocando de esta forma una fuerte recesión, la cual no somos aun capaces de calcular.

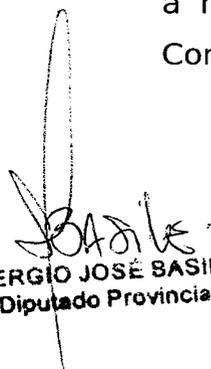
Vemos con preocupación que en estas condiciones continúen corriendo los vencimientos impositivos, ante una notable incapacidad de los contribuyentes de hacer frente a los mismos.

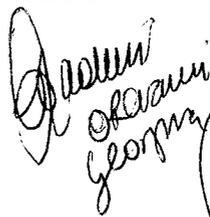
Teniendo como precedente favorable la Resolución General N.º 025/2020 de la Administración Provincial de Impuestos, consideramos necesario poder extender, por un plazo mínimo de 60 días, los vencimientos de impuestos provinciales que operen mientras se encuentren vigentes las medidas de aislamiento social obligatorio a los fines de poder permitirle a los contribuyentes recaudar a través de sus actividades para hacer frente a dichas obligaciones. Y a su vez, que -ante la gravedad de la situación- se implemente un plan de regularización de hasta seis cuotas para la regularización de las deudas.

A su vez, y en sintonía con lo antes expuesto, solicitamos al Poder Ejecutivo inste a todos los Colegios y Cajas de Profesionales con competencias en la Provincia de Santa Fe a que eximan a sus beneficiarios de todos los pagos vinculados al derecho de ejercicio profesional

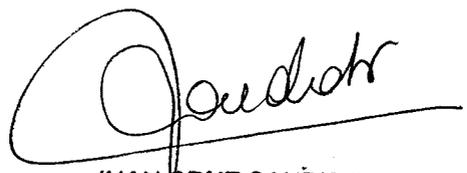
Tenemos la convicción de que por medio de estas medidas estamos dando ayuda a sectores de la sociedad que están sufriendo la pandemia desde el punto de vista económico.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.


SERGIO JOSÉ BASILE
Diputado Provincial


Juan Cruz Candido
Diputado Provincial

Sonia Riera


PULCINO

JUAN CRUZ CANDIDO
Diputado Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.

DIPUTADO PROVINCIAL
SILVANA